



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-13-MDJCC-A.

Aucayacu, 11 de Enero del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro de ingreso N° 5668-12 de fecha 14 de Setiembre del 2012, presentado por don LEOPOLDO LEONCIO CREDO REMIGIO en su condición de Gerente de la Empresa de Transportes "SELVA ALEGRE S.R.L.", documento mediante el cual solicita ocupar un espacio en la vía pública para uso de paradero para prestar servicios de transporte de pasajeros en vehículos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad el cual establece que los Gobiernos Locales tiene autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, sus funciones específicas y exclusivas del servicio de Transporte en Vehículos Menores es una actividad que permite la movilización de personas o transporte de carga en rutas cortas en el interior de la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, por lo que constituye un complemento al servicio urbano de pasajeros, el mismo que requiere ser regulado para garantizar el orden en la ciudad, y la formalización empresarial;

Que, la Empresa de Transportes "SELVA ALEGRE S.R.L.", ha sido constituido el 18 de enero del 2012, y reconocido legalmente, e inscrito en los Registros Públicos de la ciudad de Tingo María con partida N° 11020180 con asiento N° A0001; con la finalidad de prestar el servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados (Trimovil), en la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2013-MDJCC-A, de fecha 11 de Enero del 2013, se autoriza la Concesión de Ruta para prestar servicios de Transporte de Pasajeros en vehículos menores dentro de la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo;

Que, la Empresa de Transportes "SELVA ALEGRE S.R.L." a fin de cumplir con el objetivo por el que se ha constituido ha propuesto el uso de un espacio para paradero ubicado en la esquina de Av. Las Américas con el Pasaje Los Próceres de la ciudad de Aucayacu, teniendo como zona de parqueo el Jr. Huáscar; asimismo cuenta con un paradero en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, entrada del Caserío Árabe, según croquis de ubicación presentada por la Empresa en referencia que se adjunta en la presente;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 015-2005-MDJCC-A y la Resolución de Alcaldía N° 016-2013-MDJCC-A, y los pagos conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para cubrir la ruta: Aucayacu, Rio Frio, Angashyacu, Pacae, Santo Domingo de Anda, Puerto Manuel Prado, Pueblo Nuevo, La Roca, Puerto Ángel, San Miguel de La Cocha, Santa Lucia y taxi disperso dentro de la ciudad de Aucayacu;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206

Que, Jefe de la División de Transporte, mediante Informe N° 02-13-JDTPMDC-MDJCC-A, de fecha 09 de Enero emite su dictamen favorablemente para el otorgamiento de Autorización a la Empresa de Transportes "SELVA ALEGRE S.R.L", para el uso del espacio en la vía pública como paradero en la en la esquina de Av. Las Américas con el Pasaje Los Próceros de la ciudad de Aucayacu teniendo como zona de parqueo el Jr. Huáscar; asimismo cuenta con un paradero en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, entrada del Caserío Árabe, según croquis de ubicación presentada por la Empresa en referencia que se adjunta en la presente;

Estando a los considerandos precedentes expuestos y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, 23° así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la petición formulada mediante recurso de visto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Autorización a la Empresa de Transportes "SELVA ALEGRE S.R.L", el uso de espacio de veinte (20) metros cuadrados en la vía pública que servirá como Paradero de carácter Oficial; ubicado en la en la en la esquina de Av. Las Américas con el Pasaje Los Próceros de la ciudad de Aucayacu teniendo como zona de parqueo el Jr. Huáscar; asimismo cuenta con un paradero en el Centro Poblado de Santo Domingo de Anda, entrada del Caserío Árabe, teniendo como única finalidad, la prestación de transporte público especial de pasajeros, dentro de la ruta autorizada y taxi disperso dentro la zona urbana.

Artículo 2°.- La presente disposición tendrá vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 11 de Enero del 2013 hasta el 11 de Enero del 2014, debiendo informar a la División de Transportes, Policía Municipal y Defensa Civil de la Municipalidad de José Crespo y Castillo, en forma oportuna la variación que se produjera en este lapso de tiempo, previa cancelación de las deudas que tuviera ante esta corporación.

Artículo 3.- ESTABLECER el cobro por Derecho de Paradero en forma mensual la suma de VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20.00), cuyo pago se deberá efectuarlo en Tesorería de la Municipalidad.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos a través de la División de Transporte, Policía Municipal, Defensa Civil y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Edy. Cruz
Abog. Madeleh S. Clud Tapia
ALCALDESA